

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 31 de Octubre de 2019

Señor(a)
LUZ MARINA VILLALBA
CALLE 6 # 5-05 PISO 2 BARRIO LATINO
3153797459
Cúcuta.

 VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
Nº RADICADO:	_____
FECHA:	5-11-19 HORA: 11-
RECIBIDO:	_____
TRAMITA:	_____ Nº Rta. _____
NO IMPLICA ACEPTACIÓN	

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.389428

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 22 de octubre de 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 389428 que usted presentara el día 02 de octubre de 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de Publicación 06/11/2019 a 8:00am

Fecha de Desfijación 13/11/2019 a 6:00pm

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. Tic Res Mensajería Express 051567 del 09/09/2011



Nombre/Razón Social LUZ MARINA VILLALBA
Dirección: CALLE 6 #5-05 PISO 2 BARRIO LATINO
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540006010
Fecha admisión 31/10/2019 11:27:04

Nombre/Razón Social ABOURRANOS SAS ESP-ASOCIACION CIVILIZACIONES
Dirección: AV CANAL BOGOTA NO. 7N-114 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: YG244405265CO
Envío



San José de Cúcuta, 22 de Octubre de 2019

Señor (a)
LUZ MARINA VILLALBA
CALLE 6 # 5-05 PISO 2 BARRIO LATINO
La ciudad.

Ref: Caso 389428 del 02-10-2019, N° de usuarios 0025960 y 002591.
Asunto: Verificación de unidades independientes.

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Que una vez efectuada la visita a su predio por nuestro Verificador de PQR, se logró determinar que en el predio existen dos códigos: **0025960 y 002591** y como resultado de dicha visita se pudo ratificar que en la actualidad corresponden a un (1) solo Usuario No Residencial Pequeño Productor-Ocupado, debido a que en el predio se ejerce actividad comercial (Venta de Pañales "Mundo Kids").
- Que según el Contrato de Condiciones Uniformes vigente y actual, donde se estipula que se aplicarán las definiciones consagradas en la **Decreto 1077/2015**, en su Título 2, Capítulo primero, Artículo 2.3.2.1.1 **Definiciones**. El cual contiene las siguientes definiciones para efectos de clasificar a los inmuebles de acuerdo con los distintos usos:

(...) **Unidad habitacional:** Apartamento, o casa de vivienda independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separado de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.

(...) **Unidad independiente:** Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

(...) **Usuario no residencial:** Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.

(...) **Usuario residencial:** Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

- Que el Concepto Jurídico de la Superservicios indica "... no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa". A su vez, lo señalado en la cláusula 10 del Contrato de Condiciones Uniformes, Obligaciones Del Suscriptor Y/O Usuario "14. Informar de

inmediato a ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema de información comercial

Se Resuelve:

- Comunicar al cliente que hemos suspendido el cobro del servicio de aseo al código N° **0025960** y continuaremos facturando el servicio a la cuenta N° **002591**; estas novedades podrá verla reflejada a partir de la factura del mes de Noviembre de 2019.
- El ajuste a favor del código No. **0025960** , se realizará sobre el mes del reclamo, es decir el mes de Octubre/19.
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente **018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular**, de igual manera estamos a su disposición en nuestra página web www.aseourbano.com.co o en co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ingrid Palencia

Nombre Cartero: Cosme Chacón	
13448838	
SECTOR No.	FECHA
<input type="checkbox"/> NO EXISTE R.F.M.	<input checked="" type="checkbox"/> F.M.
<input type="checkbox"/> FALLECIDO	<input type="checkbox"/> NO RESIDE
<input type="checkbox"/> REHUSADO	<input type="checkbox"/> DESCONOCIDO
<input type="checkbox"/> CERRADO	<input type="checkbox"/> DIRECCION DEFICIENTE

01 NOV 2019